

PROMULGA ACUERDO N° 50 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2019, QUE APRUEBA ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA “ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE RECOLETA” ID 2373-52-LP18.

DECRETO EXENTO N° **N° 1260**

RECOLETA,

07 MAYO 2019

VISTOS:

- 1.- EL Decreto Exento N° 3061 de fecha 11 de diciembre de 2018, que aprueba convenio para la ejecución de la iniciativa “Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Recoleta”, Código Bip N°40003277-0.
- 2.- Decreto Exento N° 3251 de fecha 28 de diciembre de 2018, que aprueba bases administrativas y técnicas de licitación pública “ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE RECOLETA”.
- 3.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la ID: 2373-52-LP18.
- 4.- El Decreto Exento N°132 de fecha 17 de enero de 2019, que modifica calendario y bases de licitación pública.
- 5.- El Decreto Exento N° 631 de fecha 6 de marzo de 2019, que modifica decreto exento N° 3251 de fecha 28 de diciembre de 2018 y calendario de la licitación pública.
- 6.- El Memorandum N°15 de fecha 07 de febrero de 2019, que remite garantía de la Seriedad de la Oferta de los proponentes a) Nuevo Siglo Conductores, b) Neztoc Consultores SPA., c) Ingeniería Asgam SPA., d) Pragma Consulting SPA., en UTP con Synthesis Consultores Spa Y Cristian Oliva Consultor., e) Pontificia Universidad Católica de Chile, f) Poch Ambiental S.A., g) Ingeniería Construcción y Servicios Mapocho Limitada, h) Sociedad de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Santiago de Chile Limitada, i) Fernando Andrés Muñoz Rojas, j) Fundación Centro de Estudios Nacionales de Desarrollo Alternativo-Cenda, k) Johann Wohleberg Iriarte y l) Maroubra Consultores SPA.
- 7.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 7 de febrero de 2019, se reciben las ofertas de los proponentes: a) Nuevo Siglo Conductores, Rut N° 76.207.454-0; b) Neztoc Consultores SPA., Rut N° 76.533.471-3; c) Ingeniería Asgam SPA., Rut N° 76.305.848-4; d) Pragma Consulting SPA, Rut N° 76.204.633-4., en UTP con Synthesis Consultores Spa y Cristian Oliva Consultor., e) Pontificia Universidad Católica de Chile, Rut N°81.698.900-0 f) Poch Ambiental S.A., Rut N° 77.048.420-0; g) Ingeniería Construcción y Servicios Mapocho Limitada, Rut N° 77.846.850-6; h) Sociedad de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Santiago de Chile Limitada, Rut N° 78.172.420-3; i) Fernando Andrés Muñoz Rojas, Rut N° Rut 12.121.714-7; j) Fundación Centro de Estudios Nacionales de Desarrollo Alternativo-Cenda, Rut N° 73.275.800-3; k) Johann Wohleberg Iriarte, Rut N° 13.124.908-K y l) Maroubra Consultores SPA., Rut N°76.858.242-4
- 8.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resulta admisible la Oferta del proponente: a) Nuevo Siglo Conductores, Rut N° 76.207.454-0; b) Neztoc Consultores SPA., Rut N° 76.533.471-3; c) Ingeniería Asgam SPA., Rut N° 76.305.848-4; d) Pragma Consulting SPA, Rut N° 76.204.633-4., en UTP con Synthesis Consultores Spa Y Cristian Oliva Consultor., e) Pontificia Universidad Católica de Chile, Rut N°81.698.900-0 f) Poch Ambiental S.A., Rut N° 77.048.420-0; g) Ingeniería Construcción y Servicios Mapocho Limitada, Rut N° 77.846.850-6; h) Sociedad de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Santiago de Chile Limitada, Rut N° 78.172.420-3; i) Fernando Andrés Muñoz Rojas, Rut N° Rut 12.121.714-7; j) Fundación Centro de Estudios Nacionales de Desarrollo Alternativo-Cenda, Rut N° 73.275.800-3; y k) Johann Wohleberg Iriarte, Rut N° 13.124.908-K y queda inadmisibles la oferta l) Maroubra Consultores SPA., Rut N°76.858.242-4, porque no cumple con lo solicitado en el punto 3.3., de las Bases Administrativas.
- 9.- El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Luis Moreira Uribe, Director de SECPLA; b) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, c) Jimena Jimenez González.
- 10.- El ordinario N°1500/99 de fecha 13 de marzo de 2019, de la Municipalidad de Recoleta, a la División de Análisis y Control de Gestión Gobierno Regional Metropolitano que remite propuesta de adjudicación estudio Plan de Desarrollo Comunal de Recoleta.
- 11.- El Decreto Exento N° 1072 de fecha 24 de abril de 2019, que deja sin efecto decreto exento N° 918 de fecha 15 de abril de 2019 y modifica decreto exento N°631 de fecha 6 de marzo de 2019, y calendario de la licitación pública.
- 12.- El ordinario N° 001946 de fecha 25 de abril de 2019, de la Intendenta Región Metropolitana de Santiago, que informa Toma conocimiento proceso de licitación del proyecto: “Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Recoleta, Código Bip 40003277-0, ID 2373-52-LP18.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:



DECRETO:

- 1.- PROMULGASE ACUERDO N° 50 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2019, QUE APRUEBA ADJUDICAR LA PROPUESTA PÚBLICA "ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE RECOLETA (PLADECO) CON EL PROVEEDOR FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS NACIONALES DE DESARROLLO ALTERNATIVO (CENDA), RUT N° 73.275.800-3, EN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDOR (UTP) CON RODRIGO HIDALGO GARCÍA, RUT 10.119.259-8, CON DOMICILIO EN CALLE VERGARA N°578, COMUNA DE SANTIAGO, POR UN MONTO DE \$57.000.000.- POR SER LA OFERTA CONVENIENTE A LOS INTERESES MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN, DOCUMENTO QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.
- 2.- EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, el plazo de la vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en noventa días.
La Garantía del Fiel Cumplimiento de Contrato se tomará a nombre del gobierno Regional Región Metropolitana, RUT 61.923.200-3.
- 3.- EL PLAZO del contrato será de 6 meses, a contar del día siguiente, del Decreto exento que aprueba el Contrato.
- 4.- LA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- IMPÚTESE el gasto que genere la iniciativa de estudios y consultoría, denominada "ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNA RECOLETA", CODIGO BIP N° 40003277-0, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R., Subtítulo 22, según glosa común delos Gobierno Regionales 02 1 de la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIA MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

CSG/jpj.



DECRETO EXENTO N° 1260

RECOLETA,

07 MAYO 2019

VISTOS:

- 1.- EL Decreto Exento N° 3061 de fecha 11 de diciembre de 2018, que aprueba convenio para la ejecución de la iniciativa "Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Recoleta", Código Bip N°40003277-0.
- 2.- Decreto Exento N° 3251 de fecha 28 de diciembre de 2018, que aprueba bases administrativas y técnicas de licitación pública "ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE RECOLETA".
- 3.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la ID: 2373-52-LP18.
- 4.- El Decreto Exento N°132 de fecha 17 de enero de 2019, que modifica calendario y bases de licitación pública.
- 5.- El Decreto Exento N° 631 de fecha 6 de marzo de 2019, que modifica decreto exento N° 3251 de fecha 28 de diciembre de 2018 y calendario de la licitación pública.
- 6.- El Memorandum N°15 de fecha 07 de febrero de 2019, que remite garantía de la Seriedad de la Oferta de los proponentes a) Nuevo Siglo Conductores, b) Neztoc Consultores SPA., c) Ingeniería Asgam SPA., d) Pragma Consulting SPA., en UTP con Synthesis Consultores Spa Y Cristian Oliva Consultor., e) Pontificia Universidad Católica de Chile, f) Poch Ambiental S.A., g) Ingeniería Construcción y Servicios Mapocho Limitada, h) Sociedad de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Santiago de Chile Limitada, i) Fernando Andrés Muñoz Rojas, j) Fundación Centro de Estudios Nacionales de Desarrollo Alternativo-Cenda, k) Johann Wohleberg Iriarte y l) Maroubra Consultores SPA.
- 7.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 7 de febrero de 2019, se reciben las ofertas de los proponentes: a) Nuevo Siglo Conductores, Rut N° 76.207.454-0; b) Neztoc Consultores SPA., Rut N° 76.533.471-3; c) Ingeniería Asgam SPA., Rut N° 76.305.848-4; d) Pragma Consulting SPA, Rut N° 76.204.633-4., en UTP con Synthesis Consultores Spa y Cristian Oliva Consultor., e) Pontificia Universidad Católica de Chile, Rut N°81.698.900-0 f) Poch Ambiental S.A., Rut N° 77.048.420-0; g) Ingeniería Construcción y Servicios Mapocho Limitada, Rut N° 77.846.850-6; h) Sociedad de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Santiago de Chile Limitada, Rut N° 78.172.420-3; i) Fernando Andrés Muñoz Rojas, Rut N° Rut 12.121.714-7; j) Fundación Centro de Estudios Nacionales de Desarrollo Alternativo-Cenda, Rut N° 73.275.800-3; k) Johann Wohleberg Iriarte, Rut N° 13.124.908-K y l) Maroubra Consultores SPA., Rut N°76.858.242-4
- 8.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resulta admisible la Oferta del proponente: a) Nuevo Siglo Conductores, Rut N° 76.207.454-0; b) Neztoc Consultores SPA., Rut N° 76.533.471-3; c) Ingeniería Asgam SPA., Rut N° 76.305.848-4; d) Pragma Consulting SPA, Rut N° 76.204.633-4., en UTP con Synthesis Consultores Spa Y Cristian Oliva Consultor., e) Pontificia Universidad Católica de Chile, Rut N°81.698.900-0 f) Poch Ambiental S.A., Rut N° 77.048.420-0; g) Ingeniería Construcción y Servicios Mapocho Limitada, Rut N° 77.846.850-6; h) Sociedad de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Santiago de Chile Limitada, Rut N° 78.172.420-3; i) Fernando Andrés Muñoz Rojas, Rut N° Rut 12.121.714-7; j) Fundación Centro de Estudios Nacionales de Desarrollo Alternativo-Cenda, Rut N° 73.275.800-3; y k) Johann Wohleberg Iriarte, Rut N° 13.124.908-K y queda inadmisibles la oferta l) Maroubra Consultores SPA., Rut N°76.858.242-4, porque no cumple con lo solicitado en el punto 3.3., de las Bases Administrativas.
- 9.- El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Luis Moreira Uribe, Director de SECPLA; b) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, c) Jimena Jimenez González.
- 10.- El ordinario N°1500/99 de fecha 13 de marzo de 2019, de la Municipalidad de Recoleta, a la División de Análisis y Control de Gestión Gobierno Regional Metropolitano que remite propuesta de adjudicación estudio Plan de Desarrollo Comunal de Recoleta.
- 11.- El Decreto Exento N° 1072 de fecha 24 de abril de 2019, que deja sin efecto decreto exento N° 918 de fecha 15 de abril de 2019 y modifica decreto exento N°631 de fecha 6 de marzo de 2019, y calendario de la licitación pública.
- 12.- El ordinario N° 001946 de fecha 25 de abril de 2019, de la Intendente Región Metropolitana de Santiago, que informa Toma conocimiento proceso de licitación del proyecto: "Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Recoleta, Código Bip 40003277-0, ID 2373-52-LP18.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:



DECRETO:

- 1.- PROMULGASE ACUERDO N° 50 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2019, QUE APRUEBA ADJUDICAR LA PROPUESTA PÚBLICA "ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE RECOLETA (PLADECO) CON EL PROVEEDOR FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS NACIONALES DE DESARROLLO ALTERNATIVO (CENDA), RUT N° 73.275.800-3, EN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDOR (UTP) CON RODRIGO HIDALGO GARCÍA, RUT 10.119.259-8, CON DOMICILIO EN CALLE VERGARA N°578, COMUNA DE SANTIAGO, POR UN MONTO DE \$57.000.000.- POR SER LA OFERTA CONVENIENTE A LOS INTERESES MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN, DOCUMENTO QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.
- 2.- EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, el plazo de la vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en noventa días.
La Garantía del Fiel Cumplimiento de Contrato se tomará a nombre del gobierno Regional Región Metropolitana, RUT 61.923.200-3.
- 3.- EL PLAZO del contrato será de 6 meses, a contar del día siguiente, del Decreto exento que aprueba el Contrato.
- 4.- LA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- IMPÚTESE el gasto que genere la iniciativa de estudios y consultoría, denominada "ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNA RECOLETA", CODIGO BIP N° 40003277-0, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R., Subtítulo 22, según glosa común delos Gobierno Regionales 02 1 de la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

CSG/jbj.

TRANSCRITO A: Secretaria Municipal; Dirección de Control; Dirección de Asesoría Jurídica; Administración Municipal (Ley del Lobby); Licitaciones, SECPLA; GORE.

